SELLO QVARTO, DIEZ MARAVEDIS AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y SESENTA Y SIETE.

La Condad de Chagolthor al D. Don Fr.co de albuquerque Leones que Vaxo de Rey N. S.r a derecar las dichas casas a los caballeros Regidores capitanes de la dicha S.ta Iglesia de una a cada uno la suya al Lugar de Senillo Fernando Gonzalez Chagolthor Vra Lopez que el mayordomo de propios de el dicho Senillo Rebiera de la hacienda Vallero Regidor Fraxumpagado el Ayuntamiento de la Iglesia de Alquerque de Sucares.

Lo Cordo el Mayordomo del Posito de el dicho entregue una fanega de trigo a los panaderos para que de sagan con cuido a Gruno de por el dicho cordado y a la abadesa de de Sauer no se de sagan por ora a la Republica que ho de Carpersonas que pueden de sauer lo agan a gruno de do a mes otro dejan cuido en la forma que lo a de hacer el posito de el dicho.

Lo Salario del Alguacil

Lo SS

Libro del S.r Reg.r alto de la Iglesia Vinte y uno que cumplio = de el dicho Mejano el qual le pague el mayordomo de propios de el dicho en virtud de el dicho cuerdo con el qual se le Rebo de Sum. dicho Corregidor se al Ayuntamiento de el para aquento de Alquerque de Sucares y lo meta Razon de el dicho cuerdo el Contador de el dicho = dicho Corregidor.

Metese en el Ayuntam.to de Sebaron al